



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el cual se declara la explanada del edificio de vinculación de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, con carácter de Recinto Oficial del Poder Legislativo, para la Sesión del Pleno de fecha 22 de marzo de 2010.	2515
Decreto por el que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la Minuta Proyecto de Decreto que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2517
Acuerdo por el que la LVI Legislatura de Querétaro, se pronuncia en contra del alza de precios en materia de energéticos.	2520
Acuerdo por el que la LVI Legislatura de Querétaro, exhorta a los 18 municipios del Estado de Querétaro, a ejercer su presupuesto bajo los principios de austeridad y eficiencia.	2522
Acuerdo por el que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, emite un pronunciamiento para fortalecer acciones a favor de las familias queretanas.	2524
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	2526
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Arroyo Seco, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	2540
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	2559

PODER LEGISLATIVO

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Municipio de Arroyo Seco, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 3, 6, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII, Y XVIII, 19, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de Junio de 2009; 1,2, 8, 9 fracción VI, 10 fracción IV, 25, 27 del Reglamento Interior de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, y de aplicación supletoria los artículos 64, 123 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en fecha 03 de noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad Fiscalizada.

c) En fecha 22 de Diciembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada no presentó oficio de aclaración con las que pretendiera solventar las observaciones notificadas, situación que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad se puede afirmar que esta muestra suficiencia, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2008 por \$10'295,054.56 (Diez millones doscientos noventa y cinco mil cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) que deriva de la suficiencia financiera del periodo julio a diciembre de 2008, y que le permite cubrir el pasivo registrado al 31 de Diciembre de 2008, el cual asciende a \$2'677,184.55 (Dos millones seiscientos setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$12'972,239.11 (Doce millones novecientos setenta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 11/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 99.87% en el rubro de Caja, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 0.13% en Deudores Diversos, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$43'377,871.27 (Cuarenta y tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta y un pesos 27/100), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
Ingresos			
b.1)	Impuestos	\$ 211,024.12	0.49%
b.2)	Derechos	346,112.78	0.78%
b.3)	Productos	102,376.77	0.24%
b.4)	Aprovechamientos	50,865.95	0.11%
	Total de Ingresos Propios	\$ 710,379.62	1.62%
b.5)	Participaciones Federales	\$ 26'189,015.00	60.37%
b.6)	Aportaciones Federales	5'571,577.00	12.85%
	Total de Participaciones y Aportaciones Federales	\$ 31'760,592.00	73.22%
	Sub-total de Ingresos	\$ 32'470,971.62	74.84%
b.7)	Obra Federal	\$ 10'906,899.65	25.16%
	Total de Ingresos	\$ 43'377,871.27	100.00%

Los ingresos por programas federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$10'906,899.65 (Diez millones novecientos seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 65/100 M.N.)

Los ingresos al cierre del ejercicio 2008, sus Ingresos Propios, Participaciones y Aportaciones Federales acumulados por \$70'134,110.44 (Setenta millones ciento treinta y cuatro mil ciento diez pesos 44/100) que representan el 110.50% de lo estimado en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2008.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$62'190,210.22 (Sesenta y dos millones ciento noventa mil doscientos diez pesos 22/100 M.N.) que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
Egresos			
c.1)	Servicios Personales	\$ 14'846,174.32	27.73%
c.2)	Servicios Generales	3'212,866.17	6.86%
c.3)	Materiales y Suministros	1'632,482.18	3.21%
	Total de Gasto Corriente	\$ 19'691,522.67	37.80%
c.4)	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 479,772.76	1.55%
c.5)	Inversión Pública	12'523,688.79	17.26%
	Total de Gasto de Inversión	\$ 13'003,461.55	18.81%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 6'797,169.20	13.93%
	Total de Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 6'797,169.20	13.93%
	Sub-Total de Egresos	\$ 39'492,153.42	70.54%

c.7	Obra Federal	\$ 22'698,056.80	29.46%
Total de Egresos		\$ 62'190,210.22	100.00%

Los egresos por programas federales (Fondos Ajenos) ascendieron a \$22'698,056.80 (Veintidós millones seiscientos noventa y ocho mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.)

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio del gasto al 31 de Diciembre de 2008 ascendió a \$65'073,180.61 (Sesenta y cinco millones setenta y tres mil ciento ochenta pesos 61/100 M.N.), que representa el 92.53% del total del presupuesto, que se integran de los egresos correspondientes del periodo enero a diciembre de 2008.

Durante el periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2008 la Entidad Fiscalizada efectuó modificaciones a su Ejercicio Presupuestal, transferencias presupuestales por un importe de \$55,299.08 (Cincuenta y cinco mil doscientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.) las cuales fueron autorizados por parte del Ayuntamiento mediante de Sesiones Ordinarias de Cabildo, celebradas el 23 de julio, 08 y 22 de octubre, 10 y 31 de diciembre de 2008.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$ 75'634,646.87 (Setenta y cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$62'679,450.38 (Sesenta y dos millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 38/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$12'955,196.49 (Doce millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos 49/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó movimientos netos por \$4,357.30 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos 30/100 M.N.), los cuales se identificó que fueron aprobados por parte del Ayuntamiento en el Acta de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio de 2008.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoria y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;

- d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores;
- e) El avance del ejercicio presupuestal; y
- f) El reporte de la situación que guarda la deuda pública.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 48 fracciones V y XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar oficio de aclaración, solventación y/o justificación al pliego de observaciones que fue comunicado por escrito por parte de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.**

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 50 fracciones XVII y XIX de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido elaborar sus Manuales de Políticas y Procedimientos así como el Reglamento Interior.**

3. Incumplimiento por parte del Regidor Síndico, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 96 fracción III, 97 fracción I, 99 fracción I y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 33 fracción VI; 48 fracciones IV, V y 50 fracciones VII y VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de tener registrados en su inventario de bienes inmuebles 20 predios urbanos que señala como de su propiedad, de los cuales 11 se encuentran a nombre de terceros; así mismo 2 de los predios de su propiedad corresponden a predios rurales, de los cuales solo uno cuenta con clave catastral.**

4. Incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 48 fracción V y XVII; 50 fracciones VII, XV y XIX de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 9, 95, 96 fracciones I, II y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008 y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar una diferencia por la cantidad de \$259,442.17 (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 17/100 M.N.), entre lo registrado contablemente y lo que se integra en el Inventario de Bienes Inmuebles, sin que medie conciliación y/o justificación alguna sobre la misma.**

5. Incumplimiento del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 48 fracción V, 50 fracciones VII y XV y 93 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 9, 95, 96 fracciones I, II y III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008 y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar una diferencia de \$1'725,067.88 (Un millón setecientos veinticinco mil sesenta y siete pesos 88/100 M.N.), entre el Inventario de Bienes Muebles que forma parte del Patrimonio contra los registros contables que muestran en sus Estados Financieros, sin que se haya realizado acción alguna para su depuración.**

6. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 32-G fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; regla 2.1.23 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio del 2007, 101 frac. VI inciso b tercer párrafo, 118 fracc. V, 143 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, 15, 96 fracciones I, II y III, 97 fracción III y 99 fracción I, 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 24 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V, VIII y XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proporcionar las declaraciones informativas anuales de las personas a las que les hubiera efectuado retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios, así como de Proveedores por el ejercicio 2008.**

7. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracciones II, IV, IX, XII, 50 fracciones XI, XV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 16Bis de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro Arteaga y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido acreditar la implementación de políticas respecto de la recaudación del Impuesto Predial, mismo que presenta rezagos en recaudación por dicho concepto causado de ejercicios fiscales anteriores con una antigüedad menor de cinco años por la cantidad de \$483,361.03 (Cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y un pesos 03/100 M. N.), y con una antigüedad de más de cinco años por un importe de \$84,443.01 (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 01/100 M.N.), cabe señalar que existen adeudos a cargo del Gobierno Federal, Estatal y Municipal por los ejercicios 2005-2008 por la cantidad de \$292,528.74 (Doscientos noventa y dos mil quinientos veintiocho pesos 74/100 M.N.), de los cuales no se tiene la certeza respecto de su uso para que estén exentos del pago de este impuesto de acuerdo a las Disposiciones Legales.**

8. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 48 fracciones I, IV, V, IX, XII, XIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 9, 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008 y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de la omisión en exhibir los requerimientos y/o procedimientos en tiempo y forma, los cuales sirvieron de base para el cobro de Gastos de Ejecución por la cantidad de \$23,727.48 (Veintitrés mil setecientos veintisiete pesos 48/100 M.N.), y Multas por un importe de \$25,058.34 (Veinticinco mil cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.), originados por contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores del Impuesto Predial.**

9. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 fracción VI inciso b), sub-inciso ii) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 fracciones IV y XVII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2008, omitió:**

- a) **Publicar en el Órgano Local Oficial de Difusión los informes por el 3ro. y 4to. trimestre del 2008, correspondientes a la aplicación de los recursos del Ramo 33;**
- b) **Publicar el Programa de Obras Anual Final, respecto de las obras y acciones realizadas con recursos del ramo 33;**
- c) **Informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que le sean transferidos.**

10. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 48 fracciones IV y XVII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir proporcionar documentación que acredite que los CC. Ing. Epigmenio Díaz Landaverde y Profra. Ofelia Del Castillo Guillen fungieran como representantes de los Consejos Municipales de Participación Social para el periodo 2006-2009 ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).**

11. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción II y 19 fracción II y III de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro; 31 fracción XII, 50 fracción XV y 51 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar para su autorización por parte del Ayuntamiento el Programa de Seguridad Pública Municipal, implementado en el ejercicio 2008, así como la evaluación de su cumplimiento.**

12. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 50 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008 y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir proporcionar la documentación que acredite que se llevaron a cabo procedimientos de adjudicación de las obras realizadas por contrato, siguientes:**

- a) **Se realizaron 11 (once) obras bajo la modalidad de contrato, firmando y suscribiendo dentro de los mismos, que las obras fueron adjudicadas mediante invitación restringida a cuanto menos tres contratistas, así como de manera directa, las cuales ascienden a un total de \$6'263,089.62 (Seis millones doscientos sesenta y tres mil ochenta y nueve pesos 62/100 M. N.); y**
- b) **Se contrató mediante Licitación Pública Nacional, la compra de materiales para la ejecución de un proyecto, el cual fue ejecutado por administración de obra, cuyo monto asciende \$7'636,645.15 (Siete millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 15/100 M. N.).**

La documentación comprobatoria omitida es la siguiente:

1. **Convocatoria publicada o invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas;**
2. **Pago de las bases de licitación (cuando aplique);**
3. **Actas de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas;**
4. **Actas de las juntas de aclaraciones;**
5. **Dictamen de evaluación de las propuestas;**
6. **Actas de fallo;**
7. **Las garantías por los anticipos, cumplimiento de los contratos y vicios ocultos.**

13. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 17, 79, 93 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción V y XVII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido informar en su Cuenta Pública, los beneficios económicos y sociales obtenidos con la entrega de regalos para el día del maestro por un importe de \$120,097.80 (Ciento veinte mil noventa y siete pesos 80/100 M.N.) y la adquisición de 156 arcones navideños por un importe de \$100,207.52 (Cien mil doscientos siete pesos 52/100) como regalos navideños.**

14. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 26 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 50 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008 y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber adjudicado obras a contratistas que omiten cumplir con el requisito de acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución de las obras, como es el caso de los contratistas C. Eudorico Castillo Palacios e Ing. J. Palemón Ledesma García, quienes se dieron de alta o cambiaron su actividad durante los ejercicios 2007 y 2008 respectivamente.**

15. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 20, 26, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 22 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 50 fracción V y XIX de Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008 y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir efectuar el proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, ó en su caso solicitar al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Arroyo Seco, Qro. la autorización, quien debe expedir bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, por diversas adjudicaciones, las cuales suman un total de \$3'782,287.42 (Tres millones setecientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 42/100 M.N.).**

16. Incumplimiento por parte del Encargado de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y del Funcionario Público que resulte responsable de la Entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos: 20 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 67 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008 y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2008, realizó compras con proveedores que no se encuentran registrados en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Arroyo Seco, Qro., con lo que se dejó de recaudar por el registro en el Padrón de Proveedores la cantidad de \$3,217.50 (Tres mil doscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.).**

17. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 11, 84, 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 30 y 31 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir tramitar y obtener la documentación necesaria para la revisión de las siguientes obras:**

- a) **Sistemas de Distribución de Agua Potable de la Localidad Ayutla – Purísima de Arista y línea de conducción de tubería de 4 (cuatro) pulgadas en la Localidad Purísima de Arista, en donde no se cuenta con el dictamen de evaluación de impacto ambiental, documento que avale la disponibilidad del sitio de la obra, pruebas de calidad de los materiales utilizados y acta de entrega recepción.**

- b) **Construcción de Puente Vehicular Río Carrizal, la cual no cuenta con el levantamiento topográfico, estudio hidrológico, documento que avale la disponibilidad del sitio de la obra, pruebas de calidad de los materiales utilizados y acta de entrega recepción.**

18. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encarga de la de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 2 fracción IV, 4 fracción IV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Querétaro; 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44, 49 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado adquisiciones a proveedores no registrados en el padrón correspondiente por parte del Municipio**, en las obras:

a) "Rehabilitación de calles - Conca", del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-031, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se detectó en el documento denominado "Todos los Objetos del Gasto Detallado" el pago de las facturas No. 0953, 0999, 1062, 1088 al proveedor Luís Balderas Sanchez (Ferre-Materiales La Esquina por un monto total de \$135,888.52 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 52/100 M.N.) IVA incluido, sin embargo dicho proveedor no se encuentra registrado en el padrón de proveedores del Municipio.

b) "Rehabilitación de Unidad Deportiva 1ra Etapa – Arroyo Seco" del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-136, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se detectó en el documento denominado "Todos los Objetos del Gasto Detallado" el pago de las facturas No. 12311, 12436, 12604, 12356, 12336, 12508, 12509, 12510, 12532 al proveedor Comercializadora Rocer S.A de C.V. por un monto total de \$57,037.79 (Cincuenta y siete mil treinta y siete pesos 79/100 M.N.) IVA incluido, sin embargo dicho proveedor no se encuentra registrado en el padrón de proveedores del Municipio.

c) "Construcción de Centro de Salud – Purísima de Arista" del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 218-93-17, del fondo GEQ 2007, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que, se detectó en el documento denominado "Todos los Objetos del Gasto Detallado" el pago de las siguientes facturas:

- I. Factura No. 0040, al proveedor Comercializadora Víctor Hernández Vázquez por un monto total de \$4,427.50 (Cuatro mil cuatrocientos veintisiete mil 50/100 M.N.) IVA incluido.
- II. Factura No. 12320, al proveedor Comercializadora Rocer S.A de C.V. por un monto total de \$127,451.28 (Ciento veinte siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 28/100 M.N.) IVA incluido.
- III. Factura No. 0488, al proveedor Odon Martínez Trejo por un monto total de \$18,331.92 (Dieciocho mil trescientos treinta y un pesos 92/100 M.N.) IVA incluido.
- IV. Factura No. 111, al proveedor Víctor Manuel Trejo Bustos por un monto total de \$70,610.00 (Setenta mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Sin embargo dichos proveedores no se encuentran registrados en el padrón de proveedores del Municipio.

d) "Construcción de Deposito de 400 m3 y Obra de Captación – Ayutla" en Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 218-90-61, del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que, se tiene que se detectó en el documento denominado "Todos los Objetos del Gasto Detallado" el pago de las siguientes facturas:

- I. Facturas No. 12444, 12445 y 12583 al proveedor Comercializadora Rocer S.A de C.V. por un monto total de \$287,085.38 (Doscientos ochenta y siete mil ochenta y cinco pesos 38/100 M.N.) IVA incluido.
- II. Factura No. 0456, al proveedor Odon Martínez Trejo por un monto total de \$164,749.01 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N.) IVA incluido.

Sin embargo dichos proveedores no se encuentran registrados en el padrón de proveedores del Municipio.

19. Incumplimiento por parte de Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, de los Encargados de establecer la coordinación y la comunicación para el desarrollo de la fiscalización conforme al artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 27, 45 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 15 fracción II y VIII, 18, 19 segundo párrafo, 28 fracción II, 29 fracciones II y III, 69, 72

penúltimo párrafo y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 192 del Reglamento General de Construcciones del Estado de Querétaro; 13, 17 y 34 segundo párrafo, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir presentar la documentación requerida para la fiscalización, circunstancia que impidió la completa fiscalización superior de la cuenta pública**, en las obras:

a) "Rehabilitación de calles - Conca", del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-031, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se tiene que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación necesaria para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008, la cual fue solicitada mediante las actas circunstanciadas del 3 de noviembre de 2009 con número de acta 01 y 10 de noviembre de 2009 con número de acta 3, quedando asentado este hecho en el acta circunstanciada número 12 de fecha 26 de noviembre de 2009. La documentación no presentada por la Entidad es la siguiente:

- i. Bitácora.
- ii. Planos definitivos autorizados acorde a la obra.
- iii. Presupuesto base.
- iv. Comprobación de la calidad y especificaciones.

b) "Construcción de Cancha de Usos Múltiples, Mesa de Agua Fría" del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-102, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se tiene que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación necesaria para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008, la cual fue solicitada mediante las actas circunstanciadas del 3 de noviembre de 2009 con número de acta 01 y 10 de noviembre de 2009 con número de acta 3, quedando asentado este hecho en el acta circunstanciada número 12 de fecha 26 de noviembre de 2009. La documentación no presentada por la Entidad es la siguiente:

- i. Bitácora.
- ii. Planos definitivos autorizados acorde a la obra.

c) "Rehabilitación de Unidad Deportiva 1ra Etapa – Arroyo Seco" del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-136, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se detecto, que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación necesaria para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008, la cual fue solicitada mediante las actas circunstanciadas del 3 de noviembre de 2009 con número de acta 01, 10 de noviembre de 2009 con número de acta 3 y 13 de noviembre de 2009 con número de acta 6, quedando asentado este hecho en el acta circunstanciada número 12 de fecha 26 de noviembre de 2009, la documentación no presentada por la Entidad es la siguiente:

- i. Proyecto ejecutivo.
- ii. Expediente técnico inicial.
- iii. Presupuesto base.
- iv. Recepción de la unidad que operará la obra.
- v. Planos definitivos autorizados acorde a la obra.

d) "Construcción de Centro de Salud – Purísima de Arista" del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 218-93-17, del fondo GEQ 2007, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que, se tiene que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación necesaria para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008, la cual fue solicitada mediante las actas circunstanciadas del 3 de noviembre de 2009 con número de acta 01 y 10 de noviembre de 2009 con número de acta 3, quedando asentado este hecho en el acta circunstanciada número 12 de fecha 26 de noviembre de 2009, la documentación no presentada por la Entidad es la siguiente:

- i. Planos definitivos autorizados acorde a la obra.
- ii. Oficio de aprobación o acta de cabildo autorizando la disposición de los recursos.
- iii. Comprobación de la calidad y especificaciones (Laboratorio certificado).

20. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 15 fracción VII, VIII, IX y 71 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de incurrir en una deficiente planeación así como un deficiente control y supervisión**, en la obra "Rehabilitación de calles - Conca", del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-031, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se detectó una deficiente planeación y supervisión de la obra toda vez que no se previó desde la elaboración del proyecto, la reubicación de dos postes de energía eléctrica los cuales quedaron sobre el arroyo de la calle.

21. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 71 primer párrafo y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 72, 79 primer párrafo 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de incurrir en un deficiente control y supervisión** en las obras:

a) “Construcción de Cancha de Usos Múltiples, Mesa de Agua Fría” del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-102, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se detectó que se encontraron diversas irregularidades en la ejecución de los trabajos y que a continuación se enlistan:

- i. se dejaron las puntas de las varillas que forman los castillos al descubierto.
- ii. se dejaron las puntas de las varillas que forman las cadenas al descubierto.
- iii. los muros presentan fracturas.

Trabajos que al no estar concluidos y/o protegidos, representan un peligro para los usuarios de las instalaciones de la cancha.

b) “Rehabilitación de Unidad Deportiva 1ra Etapa – Arroyo Seco” del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-136, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se detectó que existe una deficiente calidad en los trabajos realizados en las guarniciones que forman la pista para correr debido a la presencia de múltiples fracturas.

c) “Rehabilitación de Unidad Deportiva 1ra Etapa – Arroyo Seco” del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-136, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se detectó, que en el documento denominado “Todos los Objetos del Gasto Detallado” se tiene el pago de la factura No. 131 pagada al proveedor Eurorico Castillo Palacios en la que se incluyen los siguientes conceptos:

- i. 35 Rotores RB 5505 $\frac{3}{4}$, a un precio unitario de \$570.49 (Quinientos setenta pesos 49/100 M.N) sin IVA.
- ii. 7 válvulas solenoide de 2”, a un precio unitario de \$1,324.13 (Mil trescientos veinticuatro pesos 13/100 M.N) sin IVA.
- iii. 1 Controlador modular de 4 estaciones, a un precio unitario de \$2,169.09 (Dos mil ciento sesenta y nueve pesos 09/100 M.N) sin IVA.
- iv. 1 Censor de lluvia, a un precio unitario de \$1,362.24 (Mil trescientos sesenta y dos pesos 24/100 M.N) sin IVA.

Sin embargo los datos obtenidos del levantamiento físico realizado de manera conjunta con el supervisor de la obra el día 24 de noviembre de 2009 se detectó que solo se colocaron 4 válvulas solenoide de 2”, de los conceptos antes citados, lo que genera una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado por un total de \$31,591.50 (Treinta y un mil quinientos noventa y un pesos 50/100 M.N) IVA incluido.

d) “Rehabilitación de Unidad Deportiva 1ra Etapa – Arroyo Seco” del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 214-67-136, del Gasto Directo 2008, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que se detectó, que en el documento denominado “Todos los Objetos del Gasto Detallado” se tiene el pago de las facturas: 12532, 12509, 12508, 12336, 12356, 12604, 12436, 12311, al proveedor Comercializadora Rocer S.A. de C.V. en las cuales se incluye el pago de 401 bultos de cemento Sin embargo, por los datos obtenidos del levantamiento físico realizado de manera conjunta con el supervisor de la obra el día 24 de noviembre de 2009, se determinó que para la elaboración de concreto F’c=150 kg/cm2 del concepto guarniciones se requería técnicamente la cantidad de 341.7 bultos de cemento, lo que genera una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado de 59 bultos de cemento. Lo que representa una cantidad de \$6,523.60 (Seis mil quinientos veinte tres pesos 60/100 M.N) IVA incluido.

e) “Construcción de Centro de Salud – Purísima de Arista” del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 218-93-17, del fondo GEQ 2007, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que, se detectó que en el documento denominado “Todos los Objetos del Gasto Detallado” se tiene el pago de la factura No. 12320, al proveedor Comercializadora Rocer S.A de C.V. en la cual se incluye el pago de 480 piezas de “Tubo negro C-30 2 $\frac{1}{2}$ ” 2 ml incluye corte y tapa soldada”, a un precio unitario de \$230.89 (Doscientos treinta pesos 89/100 M.N) sin IVA. Sin embargo, por los datos obtenidos del levantamiento físico realizado de manera conjunta con el supervisor de la obra el día 24 de noviembre de 2009, se detectaron solo 462 piezas de Tubo negro C-30 2 $\frac{1}{2}$ ”, lo que genera una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado de 18 piezas de Tubo negro C-30 2 $\frac{1}{2}$ ” por un monto total de \$4,779.42 (Cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos 42/100 M.N) IVA incluido.

f) "Construcción de Centro de Salud – Purísima de Arista" del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 218-93-17, del fondo GEQ 2007, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que, se detectó que en el documento denominado "Todos los Objetos del Gasto Detallado" se tiene el pago de las facturas:

.1) No. 109 al proveedor Víctor Manuel Trejo Bustos, que incluye el pago de 13 puertas de madera de pino estufado con 6 tableros... de .85 cm x 2.05 mts de alto, a un precio unitario de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N) sin IVA.

f.2) No. 111 al proveedor Víctor Manuel Trejo Bustos que incluye el pago de 9 puertas de madera de pino estufado con 6 tableros... de 1.20 mts x 2.05 mts de alto a un precio unitario de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N) sin IVA.

Sin embargo los datos obtenidos del levantamiento físico realizado de manera conjunta con el supervisor de la obra el día 24 de noviembre de 2009 se detectó que solo se colocaron los siguientes conceptos:

- i. 12 puertas de madera de pino estufado con 6 tableros... de .85 cm x 2.05 mts de alto, a un precio unitario de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N) sin IVA,
- ii. 8 puertas de madera de pino estufado con 6 tableros... de 1.20 mts x 2.05 mts de alto a un precio unitario de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N) sin IVA,

Lo que genera una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado por un total de \$6,670.00 (Seis mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido.

22. Incumplimiento por parte de Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, de los Encargados de establecer la coordinación y la comunicación para el desarrollo de la fiscalización conforme al artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 27, 45 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 21 fracción X, 24 primer y penúltimo párrafo, 27 ultimo párrafo, 36, 44 fracción V, 46 fracciones I y II, 64, 68, 72 y 74 tercer párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 fracciones VI, VII, VIII, IX y 86 fracción II. Incisos f) y g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5 fracción X, 28 fracción XI, 29 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción II, 26, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de no haber presentado documentación requerida para la fiscalización, circunstancia que impidió la completa fiscalización superior de la cuenta pública**, en las obras:

a) "Construcción de Deposito de 400 m3 y Obra de Captación – Ayutla" en Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 218-90-61, del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que, se tiene que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación necesaria para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008, la cual fue solicitada mediante las actas circunstanciadas del, 3 de noviembre de 2009 con número de acta 01, 13 de noviembre de 2009 con número de acta 6 y 19 de noviembre de 2009 con número de acta 7, quedando asentado este hecho en el acta circunstanciada número 12 de fecha 26 de noviembre de 2009.

La documentación no presentada por la Entidad es la siguiente:

- i. Dictamen de impacto ambiental.
- ii. Números generadores para la explosión de insumos del proyecto inicial.
- iii. Comprobación de la calidad y especificaciones (laboratorio certificado).
- iv. Estudio de mecánica de suelos.
- v. Recepción de la unidad que operará la obra.
- vi. Planos definitivos autorizados acorde a la obra.

b) "Sistema de distribución de Agua Potable Ayutla-Purísima de Arista", del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-76 del FISM 2008, 217-84-75 del FISM Ejercicios Anteriores y número de obra 063 del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de contrato de adquisiciones a precio fijo celebrado con Especialistas Técnicos en Fluidos S.A de C. V.; toda vez que, se tiene que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación necesaria para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008, la cual fue solicitada mediante las actas circunstanciadas del 3 de noviembre de 2009 con número de acta 01, 13 de noviembre de 2009 con número de acta 6 y 19 de noviembre de 2009 con número de acta 7, quedando asentado este hecho en el acta circunstanciada número 12 de fecha 26 de noviembre de 2009, la documentación no presentada por la Entidad es la siguiente:

- i. Dictamen de Impacto ambiental.
- ii. Números generadores.
- iii. Proyecto ejecutivo.
- iv. Expediente técnico inicial.
- v. Proceso de licitación para la adjudicación de las adquisiciones.
- vi. Fianzas.
- vii. Acta de entrega recepción.
- viii. Oficio de aprobación o acta de cabildo autorizando la disposición de los recursos.

c) "Construcción de Drenaje 5ª Etapa – Arroyo Seco" del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-133, del fondo FISM 2008 y 218-90-74 Microrregiones RAMO XX, a través de la modalidad de contrato de obra publica a precios unitarios y tiempo determinado (invitación restringida) celebrado con el Contratista Ing. J. Palemon Ledesma García; toda vez que se tiene que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación necesaria para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008, la cual fue solicitada mediante las actas circunstanciadas del 3 de noviembre de 2009 con número de acta 01 y 10 de noviembre de 2009 con número de acta 3, quedando asentado este hecho en el acta circunstanciada número 12 de fecha 26 de noviembre de 2009. La documentación no presentada por la Entidad es la siguiente:

- i. Oficio de aprobación o acta de cabildo autorizando la disposición de los recursos.
- ii. Normas y especificaciones de construcción.
- iii. Bases de licitación.
- iv. Oficio de invitación y/o recibos de inscripción.
- v. Propuesta técnica.
- vi. Propuesta económica.
- vii. Planos definitivos autorizados acorde a la obra.

d) "Construcción de Drenaje 5ª. Etapa – Purísima de Arista" del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-137, FISM 2008 y número de obra 064 del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de contrato de obra publica a precios unitarios y tiempo determinado (invitación restringida) celebrado con el Contratista Eudorico Castillo Palacios; toda vez que se tiene que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación necesaria para la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008, la cual fue solicitada mediante las actas circunstanciadas del 3 de noviembre de 2009 con número de acta 01, 13 de noviembre de 2009 con número de acta 6 y 19 de noviembre de 2009 con número de acta 7, quedando asentado este hecho en el acta circunstanciada número 12 de fecha 26 de noviembre de 2009. La documentación no presentada por la Entidad es la siguiente:

- i. Proyecto ejecutivo.
- ii. Expediente técnico inicial.
- iii. Dictamen de impacto ambiental.
- iv. Proceso de licitación para la adjudicación del contrato.
- v. Pruebas de laboratorio.
- vi. Normas y especificaciones de construcción.
- vii. Oficio de aprobación o acta de cabildo autorizando la disposición de los recursos.
- viii. Planos definitivos autorizados acorde a la obra.

23. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 21 fracción III y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de incurrir en una deficiente planeación, así como un deficiente control y supervisión*, en las obras:

a) "Sistema de distribución de Agua Potable Ayutla-Purísima de Arista", del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-76 del FISM 2008, 217-84-75 del FISM Ejercicios Anteriores y número de obra 063 del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de contrato de adquisiciones a precio fijo celebrado con Especialistas Técnicos en Fluidos S.A de C. V.; toda vez que, se detectó una deficiente planeación y supervisión de la obra toda vez que no se previó desde la elaboración del proyecto la construcción de los atraques para sujetar el tubo, en cambio se tiene que en algunas partes el tubo fue encadenado a los árboles y arbustos, lo que llevó a que dicha tubería arrancara de raíz un arbusto.

b) "Sistema de distribución de Agua Potable Ayutla-Purísima de Arista", del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-76 del FISM 2008, 217-84-75 del FISM Ejercicios Anteriores y número de obra 063 del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de contrato de adquisiciones a precio fijo celebrado con Especialistas Técnicos en Fluidos S.A de C. V.; toda vez que, se detectó una deficiente planeación de la obra toda vez que:

- i. No se previó la conexión de la tubería de 6" y 4" al depósito de almacenamiento, ya que dichas tuberías no llegan hasta el depósito de almacenamiento y no se encuentran conectadas.
- ii. No se previó desde la elaboración del proyecto la distancia a cubrir con la tubería de 6", ya que la tubería adquirida fue insuficiente para la correcta terminación de la obra.

24. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 21 fracción III, 53, 54 primer párrafo, 55 segundo párrafo y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 51 tercer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 83, 84 fracciones I, VII, IX, 86 fracciones I, VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; ; 79 primer párrafo, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de incurrir en un deficiente control y supervisión**, en las obras:

a) "Sistema de distribución de Agua Potable Ayutla-Purísima de Arista", del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-76 del FISM 2008, 217-84-75 del FISM Ejercicios Anteriores y número de obra 063 del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de contrato de adquisiciones a precio fijo celebrado con Especialistas Técnicos en Fluidos S.A de C. V.; toda vez que, se detectó que se encontraron diversas irregularidades y deficiencias, en la ejecución de los trabajos y que a continuación se enlistan

- i. 2 tubos de 6" se encuentran sin colocar y a la intemperie
- ii. En la estación 0+306 se tiene una tuerca unión para unir los tubos de 4" la cual no esta enroscada por lo que los tubos se encuentran separados
- iii. 5 tubos de 4" se encuentran sin colocar y a la intemperie
- iv. Se tiene una tee sin conectar de 4" la cual esta rota.
- v. De los tubos de 2" se tiene que en la estación 1+288.5 dos tubos no están unidos.

b) "Sistema de distribución de Agua Potable Ayutla-Purísima de Arista", del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-76 del FISM 2008, 217-84-75 del FISM Ejercicios Anteriores y número de obra 063 del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de contrato de adquisiciones a precio fijo celebrado con Especialistas Técnicos en Fluidos S.A de C. V. toda vez que, se detectó que en el documento denominado "Todos los Objetos del Gasto Detallado" se tiene el pago de las facturas:

b.1) No. 40873 pagada al proveedor Especialistas Técnicos en Fluidos S.A de C.V., en la que se incluyen los siguientes conceptos:

- i. 5 codos de 45 grados galvanizado roscado p/10.5 kgs de 4" a un precio unitario de \$266.00 (Doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N) sin IVA.
- ii. 5 codos de 90 grados roscado p/10.5 kgs de 4" a un precio unitario de \$357.00 (Trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) sin IVA.

b.2) No. 40613 pagada al proveedor Especialistas Técnicos en Fluidos S.A de C.V., que incluye los siguientes conceptos:

- i. 10 codos de hierro maleable galvanizado roscado de 4 x 45 para 150 Lbs, a un precio unitario de \$266.00 (Doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N) sin IVA.

b.3) No. 40613 pagada al proveedor Especialistas Técnicos en Fluidos S.A de C.V., que incluye los siguientes conceptos:

- i. 15 tuercas unión de hierro maleable galvanizado roscado para 150 Lbs, de 4" a un precio unitario de \$535.00 (Quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N) sin IVA.

Sin embargo los datos obtenidos del levantamiento físico realizado de manera conjunta con el supervisor de la obra el día 11 y 18 de noviembre de 2009 se detectó que solo se colocaron los siguientes conceptos:

- i. 1 codos de 45 grados galvanizado roscado p/10.5 kgs de 4" a un precio unitario de \$266.00 (Doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N) sin IVA.
- ii. 1 codos de 90 grados roscado p/10.5 kgs de 4" a un precio unitario de \$357.00 (Trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) sin IVA.
- iii. 0 codos de hierro maleable galvanizado roscado de 4 x 45 para 150 Lbs, a un precio unitario de \$266.00 (Doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N) sin IVA.
- iv. 5 tuercas unión de hierro maleable galvanizado roscado para 150 Lbs, de 4" a un precio unitario de \$535.00 (Quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N) sin IVA.

De los conceptos antes citados, se genera una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado por un total de \$6,851.70 (Seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 70/100 M.N) IVA incluido.

c) “Construcción de Drenaje 5ª Etapa – Arroyo Seco” del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-133, del fondo FISM 2008 y 218-90-74 Microrregiones RAMO XX, a través de la modalidad de contrato de obra publica a precios unitarios y tiempo determinado (invitación restringida) celebrado con el Contratista Ing. J. Palemon Ledesma García; toda vez que se detecto que en la estimación 2 (Finiquito) pagada al contratista Ing. J. Palemón Ledesma García se tienen las siguientes observaciones:

c.1) 300 m2 del concepto de clave 3 “Empedrado con tepetate, utilizando material de la adquisición”, a un precio unitario de \$105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M.N) sin IVA. Sin embargo los datos obtenidos del levantamiento físico realizado de manera conjunta con el supervisor de la obra el día 11 de noviembre de 2009 se detectaron solo 172 m2, del concepto antes citado, lo que genera una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado de 128 m2, por un monto total de \$15,456.00 (Quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N) IVA incluido.

c.2) 220 m2 del concepto de clave 15 “Ruptura de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor”, a un precio unitario de \$98.87 (Noventa y ocho pesos 87/100 M.N) sin IVA. Sin embargo los datos obtenidos del levantamiento físico realizado de manera conjunta con el supervisor de la obra el día 11 de noviembre de 2009 se detectaron solo 100 m2, del concepto antes citado, lo que genera una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado de 120 m2, por un monto total de \$13,644.06 (Trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 06/100 M.N) IVA incluido.

c.3) 220 m2 del concepto de clave 16 “Reposición de carpeta asfáltica”, a un precio unitario de \$82.39 (Ochenta y dos pesos 39/100 M.N) sin IVA. Sin embargo los datos obtenidos del levantamiento físico realizado de manera conjunta con el supervisor de la obra el día 11 de noviembre de 2009 se detectaron solo 100 m2, del concepto antes citado, lo que genera una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado de 120 m2, por un monto total de \$11,369.82 (Once mil trescientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N) IVA incluido, y que representan un monto total de \$40,469.88 (Cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 88/100 M.N) IVA incluido.

d) “Construcción de Drenaje 5ª. Etapa – Purísima de Arista” del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-137, FISM 2008 y número de obra 064 del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de contrato de obra publica a precios unitarios y tiempo determinado (invitación restringida) celebrado con el Contratista Eudorico Castillo Palacios; toda vez que se detectó que en la estimación 1 y 2 del contratista Eurorico Castillo Palacios se realizó el pago del concepto con clave 13.0 “Suministro de tubería de PVC sanitaria de 250 mm, serie 20 métrico...” a un precio unitario de \$216.77 (Doscientos dieciséis pesos 77/100 M.N) sin IVA por un total de 1757.67 ml. y concepto con clave 14.0 “Instalación de tubería de PVC sanitaria de 250 mm, serie 20 métrico...” a un precio unitario de \$386.33 (Trescientos ochenta y seis pesos 33/100 M.N) sin IVA por un total de 1757.67 ml,

Sin embargo los datos obtenidos del levantamiento físico realizado de manera conjunta con el supervisor de la obra el día 11 de noviembre de 2009 se detectaron solo 1743.20 ml, de los conceptos antes citados, lo que genera una diferencia entre lo pagado y lo ejecutado de 14.47 ml, por un monto total de \$10,035.96 (Diez mil treinta y cinco pesos 96/100 M.N) IVA incluido, y que representan un monto total de \$10,035.96 (Diez mil treinta y cinco pesos 96/100 M.N) IVA incluido.

25. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 23 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas; 7.1 párrafo tercero del Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local, Microrregiones, para el Ejercicio Fiscal 2008; 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir contar con los requisitos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, así como en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Local, Microrregiones, para la papelería y documentación oficial, en las obras:**

a) “Construcción de Deposito de 400 m3 y Obra de Captación – Ayutla” en Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 218-90-61, del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que, se tiene que se detectó que los siguientes documentos denominados:

- i. Programa de Ejecución de obra.
- ii. Acta constitutiva del comité comunitario de obra

No cuentan con la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

b) “Construcción de Drenaje 5ª. Etapa – Purísima de Arista” del Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 217-68-137, FISM 2008 y número de obra 064 del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de contrato de obra publica a precios unitarios y tiempo determinado (invitación restringida) celebrado con el Contratista Eudorico Castillo Palacios; toda vez que se detectó el Contrato de obra publica OP-PMAS-006-2008, no cuenta con la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

26. Incumplimiento por parte de Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVI, anexo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 44, 49 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de observarse deficiencias en los procesos de adjudicación de los contratos de adquisiciones**, en la obra: “Construcción de Deposito de 400 m3 y Obra de Captación – Ayutla” en Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 218-90-61, del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de administración; toda vez que, se tiene que se detectó que se realizó la adjudicación directa a los siguientes proveedores

a) Odon Martínez Trejo por la cantidad de \$164,749.01 (Ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 01/100 M.N) IVA incluido, por el concepto de 659 mts3 de piedra braza para mamposteado, con No de factura 0456.

b) Ciro Escamilla Zarate por la cantidad de \$287,500.00 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N) IVA incluido, por el concepto de 125 ton. De cemento Pórtland gris, con No de factura 4737.

c) Comercializadora Rocer S.A. de C.V. por la cantidad de \$137,020.83 (Ciento treinta y siete mil veinte pesos 83/100 M.N) IVA incluido por el concepto de 7.03 ton. Varilla FY=4200 Kg/cm2 No. 3, con No de factura 12583.

Sin embargo las adquisiciones rebasan los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 para realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

27. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 84 fracción XIV, 215 fracciones I, II, VI y IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de realizar el Acta de Entrega-Recepción cuando la obra no se ha concluido por parte del Municipio**, en la obra “Construcción de Deposito de 400 m3 y Obra de Captación – Ayutla” en Municipio de Arroyo Seco, con número de cuenta 218-90-61, del fondo Microrregiones 2008 Ramo XX, a través de la modalidad de administración directa; toda vez que, se detectó al momento de la visita que la obra no se encuentra concluida, así mismo no se encuentra en operación, sin embargo el acta de entrega recepción sin fecha indica que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando, así también faltan las firmas por parte de la Contraloría Estatal y la firma del representante de la SEDESOL.

VI. Indicadores

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

1. Impuesto Predial

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas del cobro del Impuesto Predial, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a la recaudación del Impuesto Predial, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto a la cartera vencida y los procedimientos realizados, por la Entidad fiscalizada, para su recuperación y considerando la información del cuadro de Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas del cobro del Impuesto Predial, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas.

IMPUESTO PREDIAL
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL COBRO DE CARTERA VENCIDA DEL IMPUESTO PREDIAL
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Predios	%	Importe	%
Universo de contribuyentes con rezago del Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2008.	1464	100.00	860,332.78	100.00
Rezago de Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2008.	458	31.28	161,731.97	18.80
Rezago de Impuesto Predial del ejercicio fiscal anteriores menor a 5 años.	836	57.10	321,629.06	37.38
Rezago de Impuesto Predial del ejercicio fiscal anteriores mayor a 5 años.	93	6.35	84,443.90	9.82
Inmuebles registrados a nombre de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.	77	5.26	292,528.76	34.00

2. Obras ejercidas

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de la ejecución de Obra Pública, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas de Obra Pública, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto del programa de inversión de Obra Pública, se obtuvieron los datos del último censo de población del INEGI (CONEVAL), se desprende que el Municipio de Arroyo Seco cuenta con: 61 Localidades, y una población de 12,348 habitantes las cuales se encuentran distribuidas según su grado de rezago social y población como se detalla en la tabla siguiente; se hace necesario destacar que esta distribución es la que sirvió de base para realizar diversos análisis y la determinación de indicadores con respecto a la aplicación de las obra pública en el Municipio.

LOCALIDADES			POBLACIÓN	
Grado de Rezago Social	No.	%	Habitantes	%
1 muy bajo	11	18.03%	6,079	49.23%
2 bajo	18	29.51%	3,178	25.74%
3 medio	26	42.62%	2,862	23.18%
4 alto	6	9.84%	229	1.85%
5 Muy alto	0	0.00%	0	0.00%
TOTAL	61	100.00%	12,348	100.00%

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA OBRA EJERCIDA
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Importe	%
I. CUMPLIMIENTOS DE METAS FISM 2008		
a) Recursos obtenidos al 31 de diciembre de 2008	7,901,609.00	100.00
b) Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2008	5,518,333.32	69.84
c) Recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2008	2,173,333.33	39.38
d) Gastos Indirectos	209,942.35	9.66
II. ORIENTACION DE LOS RECURSOS DEL FISM		
	Obras	%
a) Del total de las obras publicadas y su distribución en el mapa de rezago social fue:	37	100.00
Rezago Social muy bajo	18	48.65
Rezago social Bajo	10	27.03
Rezago social Medio	8	21.62
Rezago social Alto	1	2.70
b) Del total de las obras ejercidas y su distribución en el mapa de rezago social fue:	21	100.00
Rezago Social muy bajo	13	61.90
Rezago social Bajo	4	19.05
Rezago social Medio	3	14.29
Rezago social Alto	1	4.76
c) Del total de las obras no ejercidas y su distribución en el mapa de rezago social fue:	16	100.00
Rezago Social muy bajo	4	25.00
Rezago social Bajo	6	37.50
Rezago social Medio	6	37.50
Rezago social Alto	0	0.00

3. Inversión Pública

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de la Inversión Pública, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas de Obra Pública, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto del programa de inversión de Obra Pública, respecto a que los recursos recibidos se apliquen oportunamente, obedeciendo a su Programa de Obra Anual, para el beneficio de 12,348 habitantes, por lo que, se hace necesario destacar la determinación de indicadores, respecto a la aplicación de los recursos en obra pública en el Municipio.

Recurso ejercido en periodo	Importe	%
Enero – Junio 2008	\$ 7'894,241.97	18.30
Julio – Diciembre 2008	35'221,745.59	81.70
Enero – Diciembre 2008	\$ 43'115,987.56	100.00
Noviembre y Diciembre	\$ 21'595,782.86	61.31
Julio – Diciembre 2008	\$ 35'221,745.59	100.00

4. Obra Federal

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas en la Inversión Pública con recursos federales de Microregiones, y luego de analizar las reglas de operación, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas, las que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 a los recursos de Microregiones aplicados a la Obra Pública, se desprende que el Municipio de Arroyo Seco cuenta con: 61 Localidades, y una población de 12,348 habitantes, estos del último censo de población del INEGI (CONEVAL), por tal situación mencionaremos que los proyectos realizados con recursos antes mencionados se llevaron a cabo en su gran mayoría en localidades de muy bajo rezago social, contrario a lo que marcan los lineamientos, como se describe a continuación:

No	GRADO DE REZAGO SOCIAL	TOTAL HABITANTES X GRADO DE REZAGO	LOCALIDAD BENEFICIADA	HAB. X LOCALIDAD	HABITANTES BENEFICIADOS	%
1	MUY BAJO	6,079	Río del Carrizal	308	2,345	19
			Purísima de Arista	2,037		
2	BAJO	3,178	Ayutla	397	397	3
3	MEDIO	2,862	La Monear	122	122	1
4	ALTO	229		0	0	0
	TOTALES	12,348			2,864	23

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio 31 de diciembre**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

CERTIFICACIÓN

La Diputada María García Pérez, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en treinta (30) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.-----

**QUINQUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica